

5328

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=97/11

CAMARA DE DIPUTADOS
15 ABR 2011
S 54 1300

Buenos Aires, 13 de abril de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Créase la Fiscalía Federal Nº 2 con asiento
en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén para actuar
junto con la ya existente, ante los DOS (2) Juzgados Federales
de la mencionada jurisdicción.

ARTICULO 2º.- La Fiscalía Federal Nº 2, tendrá competencia
territorial sobre los departamentos de Pehuenches, Añelo y
Confluencia, para intervenir en todas las causas federales en
que ejerzan su jurisdicción los Juzgados Federales Nº 1 y 2 de
Neuquén, quedando excluida de su competencia lo referido a la
materia electoral.

ARTICULO 3º.- Créanse los cargos de magistrados,
funcionarios y empleados que se detallan en el Anexo que forma
parte de la presente ley.

ARTICULO 4º.- La Fiscalía Federal ante la Cámara Federal
de Apelaciones de General Roca será la Fiscalía de Alzada y
ejercerá la Superintendencia de la Fiscalía Federal que se crea
por esta ley.

ARTICULO 5º.- La presente ley se implementará una vez que
se cuente con crédito presupuestario para la atención del gasto
que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del
Ministerio Público Fiscal.



Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'Z'.

5347

Senado de la Nación

CD=97/11

ARTICULO 6º.- El Ministerio Público Fiscal proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento de la Fiscalía que se crea por esta ley.

ARTICULO 7º.- El Fiscal y demás funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en la Fiscalía que se crea por esta ley, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se cuente con el crédito presupuestario establecido en el artículo 5º de la presente ley.

ARTICULO 8º.- Una vez puesta en funcionamiento la Fiscalía creada por la presente ley, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan, conforme la materia territorial y material que se le asigna.

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD=97/11

ANEXO I

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CARGOS QUE SE CREAN DE MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario de Fiscalía de Primera Instancia	1
Prosecretario Administrativo	1
Subtotal	3

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Jefe de Despacho	1
Oficial Mayor	1
Oficial	1
Escribiente Auxiliar	2
Subtotal	5

PERSONAL DE SERVICIO OBRERO Y MAESTRANZA

Ordenanza	1
Subtotal	1

TOTAL MINISTERIO PUBLICO FISCAL	9
--	----------

